ADENDA N° 1
Contrato N° 002/2011

Entre el **Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)**, domiciliada en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. LUIS PEDRO LLANO IMAS**, en carácter de Presidente, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MIX S.R.L.**, con RUC N° 80016613-2, domiciliada en República de Colombia N° 1242 c/ Rojas Silva, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. JAVIER VILLALBA M.**, con Cédula de Identidad Nº 1.147.891, en carácter de Representante Legal, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato N° 002/2011, que estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA:

El Contrato N° 002/2011 fue suscripto entre las partes en fecha 21 de febrero de 2011, para el servicio de Publicaciones en Periódicos (CC: CD-23022-11-20859), como resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 01/2011 "Publicaciones en Periódicos" (ID 207435), convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) y adjudicado por Resolución Nº 41/2011.

El monto ejecutado asciende a la suma de Gs. 8.960.528 (Guaraníes ocho millones novecientos sesenta mil quinientos veintiocho), que no alcanza el monto mínimo de Gs. 11.000.000 (Guaraníes once millones) establecido en el Contrato, y por Resolución N° 404/2011 de fecha 14 de diciembre de 2011, se aprueba la ampliación de la vigencia del Contrato hasta el 31 de enero de 2012, conforme las disposiciones legales vigentes.

CLÁUSULA SEGUNDA:

Por medio de la presente las partes acuerdan ampliar la vigencia del Contrato N° 002/2011 hasta el 31 de enero de 2012.

CLÁUSULA TERCERA:

Queda establecido que los precios unitarios y demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato N° 002/2011, permanecen sin modificaciones, según lo suscripto por las partes.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman la presente Adenda, que consta de 1 (una) página, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de Diciembre de dos mil once.

Lic. JAVIER VILLALBA
Representante Legal MIX S.R.L.

Ing. Agr. LUIS PEDRO LLANO IMAS
Presidente del IPTA